



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares, anual pesetas.	100
Número suelto corriente, 0'75	
Id. id. atrasado, 1'50	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS. Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
Teléfono, 1494

Toda a correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado

Año LXXV

Lunes 7 de noviembre de 1960

Núm. 134

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR MÚN. 81

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Germán Aguado Castro, de 40 años, casado, natural y vecino de Astudillo, de esta provincia.

Lo que se publica en este período oficial para general conocimiento.

Palencia 27 de octubre de 1960.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro.

3132

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público de los aceites de oliva

En cumplimiento de lo dispuesto en Circular núm. 15-59, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, regirán en esta provincia durante el mes de noviembre, los siguientes precios:

Acete fino de oliva de acidez hasta 22'20 pesetas litro.
Los demás aceites, 21'20 pesetas litro.
Los precios máximos señalados se podrán aumentar únicamente los arbitrales de cada Ayuntamiento, cuando les convenga.

Ha de entenderse, por tanto, que dentro de los citados precios topes se hallan incluidos todos los gastos de transporte y acarreo hasta consumo y los beneficios de beneficio de los distintos comerciantes.

Acetes envasados

Los aceites gozan de libertad de precio de venta al público, aumentando el precio que figure en los envases los

arbitrios municipales, si los hubiere. Los detallistas que se dediquen a la venta de aceites envasados, están obligados a tener aceite corriente a granel a disposición del público. En el caso de que así no sea, habrán de vender los aceites envasados al precio de los aceites a granel.

Quedan exceptuados de la anterior obligación, aquellos establecimientos que en forma habitual, vendan exclusivamente aceites envasados.

Palencia 31 de octubre de 1960.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro.

3230

Diputación Provincial de Palencia

Próximo a terminar el actual ejercicio de 1960, se recuerda a los Ayuntamientos y Juntas vecinales que tienen concedidas subvenciones en el plan de Cooperación 1959/60 o en planes anteriores, la obligación que tienen de terminar las obras subvencionadas antes del 31 de diciembre del año en curso o cuando menos iniciarlas antes de dicha fecha, ya que de no hacerlo así, serán anuladas las subvenciones concedidas.

Palencia 31 de octubre de 1960.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

3201

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 171-960, a instancia de don Federico Ramos Giraldo, representado por el Procurador

don Ramón Camino Isasmendi, contra don Pedro Ramos Saldaña, en situación legal de rebeldía, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia de remate.—En la ciudad de Palencia a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta; el Ilmo. Sr. don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado a instancia de don Federico Ramos Giraldo, que ha estado representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigido por el Letrado don Román Arribas Maté, contra don Pedro Ramos Saldaña, mayor de edad, labrador y vecino de Población de Campos, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Pedro Ramos Saldaña y con su producto pagar al actor don Federico Ramos Giraldo la suma de dos mil trescientas noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos de principal y gastos de protesto, más los intereses legales de esta cantidad a razón del 4 por 100 anual desde el día en que fué requerido de pago, con las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, para que sirva de notificación al demandado rebelde, a no ser que por el actor se solicite la notificación personal de la misma. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pro-

nuncio, mando y firmo. — Firmado: Félix Andrés Velasco. (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta. — Doy fe: El Secretario judicial. — Firmado: Luis Cabeza (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito, en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Pedro Ramos Saldaña, expido el presente que firmo en Palencia a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta. — Luis Cabeza.

3135

PALENCIA

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que en este Juzgado se sigue con el núm. 107 de 1960, a instancia de Cafés Tarrero, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra don Pedro Vacarisses Colomer, vecino de Manresa, cuya cuantía asciende a la suma de treinta y cuatro mil doscientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En la ciudad de Palencia a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta. El Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de Cafés Tarrero, S. A., representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, dirigida por el letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Pedro Vacarisses Colomer, mayor de edad, industrial y vecino de Manresa, con domicilio en Juan Jorbá, núm. 27, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Cafés Tarrero, S. A., contra don Pedro Vacarisses Colomer, debo condenar y condeno a este demandado a que pague a la actora la cantidad de treinta y cuatro mil doscientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos, más el interés legal de la citada suma desde la fecha de la interposición de la

demanda, así como al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado: F. A. Velasco (rubricado). Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta. — El Secretario Judicial. — Firmado: Luis Cabeza (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito, en caso necesario. Y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente para que sirva de notificación al demandado rebelde don Pedro Vacarisses Colomer, vecino de Manresa. Lo firmo en Palencia a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta. — Luis Cabeza.

3051

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Aprobado por la Comisión Permanente en sesión de 31 de agosto último el padrón de CALDERAS MOTORES, ASCENSORES, etc., correspondiente al ejercicio de 1960, queda el mismo de manifiesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones durante el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a efectos consiguientes.

Palencia 1 de noviembre de 1960. — El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

3252

ABASTAS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de edificios y solares.
Idem de matrícula industrial.
Idem de rústica.

Idem del arbitrio municipal de urbana.
Idem del arbitrio municipal de rústica.
Abastas 20 de octubre de 1960. — El Alcalde, Joaquín Santiago.

3186

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de rústica.

Idem de matrícula industrial.

Idem del arbitrio municipal de rústica.
Idem del arbitrio municipal de urbana.

Aguilar de Campoo 25 de octubre de 1960. — El Alcalde, José Gómez Briz.

3033

ALBA DE LOS CARDANOS

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de matrícula industrial.

Alba de los Cardanos 19 de octubre de 1960. — El Alcalde, Gregorio Lozano.

AMAYUELAS DE ABAJO

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1961.

se manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Padrón del arbitrio municipal sobre vino común o de pasto.

Amayuelas de Abajo 31 de octubre de 1960.—El Alcalde, Germán Fernández.

3221

AMAYUELAS DE ABAJO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de rústica.

Idem de edificios y solares.

Amayuelas de Abajo 27 de octubre de 1960.—El Alcalde, Germán Fernández.

3106

AMAYUELAS DE ARRIBA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho

plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de matrícula industrial.

Idem de rústica.

Idem de edificios y solares.

Amayuelas de Arriba 27 de octubre de 1960.—El Alcalde, Luis Quirce.

3104

AMAYUELAS DE ARRIBA

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios que a continuación se relacionan, para el próximo ejercicio de 1960, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por el plazo que se indica, con el fin de ser oídas las reclamaciones que en su caso se formulen y que sólo podrán referirse a errores materiales, aritméticos o de copia:

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES QUE SE EXPONEN

Padrón del arbitrio municipal sobre el vino común o de pasto.

Amayuelas de Arriba 31 de octubre de 1960.—El Alcalde, Luis Quirce.

3224

AMUSCO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 del mes de octubre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones varias en diferentes capítulos y artículos del presupuesto ordinario del actual ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Amusco 31 de octubre de 1960.—El Alcalde, José Donis.

3169

BAHILLO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Bahillo 3 de octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

3233

BALTANAS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 6 del mes de octubre, la oportuna propuesta de habilitación de crédito por medio de superávit, para atender al pago de diferentes obligaciones en el presupuesto municipal ordinario para el año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Baltanás 2 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Arsenio Carranza.

3203

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de rústica.

Idem de edificios y solares.

Idem de matrícula industrial.

Idem del arbitrio municipal de rústica.

Idem del arbitrio municipal de urbana.

Venta de Baños 27 de octubre de 1960.

—El Alcalde, José Paredes.

3061

BAQUERIN DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento expresado.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, corres-

pondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de edificios y solares.

Idem de rústica.

Idem de matrícula industrial.

Baquerín de Campos 25 de octubre de 1960.—El Alcalde, L. Martín.

2960

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de rústica.

Idem de edificios y solares.

Bárcena de Campos 29 de octubre de 1960.—El Alcalde, P. Franco.

3141

BARRIO DE SAN PEDRO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo,

no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de matrícula industrial.

Idem de rústica.

Idem de edificios y solares.

Barrio de San Pedro 24 de octubre de 1960.—El Alcalde, Félix Ruiz.

2988

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de rústica.

Barruelo de Bantullán 28 de octubre de 1960.—El Alcalde, C. Ramos.

3117

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de matrícula industrial.

Idem de edificios y solares.

Idem de rústica.

Báscos de Ojeda 22 de octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

2846

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, corres-

pondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de rústica.

Idem de edificios y solares.

Idem de matrícula industrial.

Becerril de Campos 27 de octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

3059

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de rústica.

Idem del arbitrio municipal de rústica.

Idem del arbitrio municipal de urbana.

Calahorra de Boedo 20 de octubre de 1960.—El Alcalde, Elpidio Martín.

2942

CAMPORREDONDO DE ALBA

Edicto de subasta de maderas

Transcurridos que sean los veinte días hábiles, al día siguiente también hábil, de publicarse el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la segunda subasta de 400 árboles de roble con un volumen de 304'90 metros cúbicos de maderas y 150 estéreos de leña, en el monte «Edillo» de la pertenencia de esta villa, bajo el precio base de 93.257'75 pesetas e índice de 116.572'20 pesetas.

Podrán optar a esta subasta los industriales madereros en posesión de certificados provisionales A, B y C. Si esta segunda subasta quedará de esta se celebrará la tercera a los ocho días hábiles. El pliego de condiciones que se ha de regir esta subasta, se ha de manifestar al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los días hábiles y durante las horas de oficina.

Camporredondo de Alba 28 de octubre de 1960.—El Alcalde, Venancio Ba-

3160

GOZON DE UCIEZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Gozón de Ucieza 3 de octubre de 1960. El Alcalde (ilegible).

3234

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Hontería de Cerrato 3 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Angel Pastor.

3236

OSORNO

Con sujeción al pliego de condiciones que aprobado por esta Corporación está expuesto al público en su Secretaría, se enajenarán en pública subasta, al alza, para su corta y aprovechamiento de la madera y leña, 68 plantas de chopo en pie que con un volumen aproximado de 41 metros cúbicos, de su propiedad, se hallan ubicadas en este término municipal señaladas con los números 1 al 5, 13 al 50 y 53 al 77, en el precio de 20.500 pesetas.

La fianza provisional será de 1.000 pesetas y las proposiciones se presentarán en dicha Secretaría de diez a trece durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ajustadas al siguiente modelo: Don, de años, de estado, de profesión, vecino de provincia de ... en, nombre propio o en representación de, enterado del pliego de condiciones que ha de servir para la enajenación por el Ayuntamiento de Osorno (Palencia) de 68 plantas de chopo en pie de su propiedad, se comprometo a su adquisición por la cantidad de pesetas (en letra y número).—Fecha y firma del proponente.

A la subasta podrán acudir los poseedores de certificados profesionales de las clases A, B y C y las proposiciones se abrirán en el Salón de Actos de su casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al término del plazo de admisión.

La fianza definitiva será el 6 por 100 del importe de la adjudicación provisional; el pago de la adjudicación se hará dentro de los cinco días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva y la corta y extracción de productos quedará terminada dentro de los sesenta días siguientes al de dicho pago.

Osorno 26 de octubre de 1960.—El Alcalde, Francisco Guerra.

3063

REVILLA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de

Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Revilla de Campos 31 de octubre de 1960.—El Alcalde, Manuel Estébanez.

3215

VALBUENA DE PISUERGA

Anuncio de subasta

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la subasta siguiente:

OBJETO: Contratación de un consorcio para repoblación forestal con chopos adecuados al terreno de las fincas de la pertenencia de este Ayuntamiento, tituladas Huelga, Presa y Fresno.

DURACION DEL CONTRATO: El contrato tendrá el tiempo de duración indispensable para que durante él se logre el desarrollo de los árboles plantados. Este plazo se calcula en unos treinta años, como máximo.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan expuestos en la Secretaría municipal, todos los días laborales.

FIANZA: Para poder tomar parte en esta subasta, los licitadores deberán depositar en la Depositaria municipal la cantidad de 2.000 pesetas.

PLAZO, LUGAR Y HORAS DE PRESENTACION DE PLICAS: En la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

LUGAR, DIA Y HORA DE LA SUBASTA: En el Ayuntamiento, el siguiente día laboral al en que se cumplan veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al en que se publique el anuncio de esta subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, vecindad, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativo, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a verificar las obras de plantación de chopos en las fincas de este Municipio de VALBUENA DE PISUERGA, tituladas Huelga, Presa y Fresnillo, con sujeción escrita y demás previsiones señaladas en el pliego de condiciones, a cuyo efecto acompaña resguardo de constitución de fianza.

(Fecha y firma).

Valbuena de Pisuerga 26 de octubre de 1960.—El Alcalde, Nicolás Ruiz.

3123

VALDECAÑAS DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Valdecañas de Cerrato 2 de noviembre de 1960.—El Alcalde, J. Barcenilla.

3235

VELILLA DEL RIO CARRION

Subasta de maderas

Hasta las trece horas del día cinco de diciembre próximo, se admiten proposiciones en el modelo reglamentario, para optar a la siguiente subasta:

57 pinos con un volumen de 35'481 metros cúbicos y 13 estéreos de leña que se encuentran en pie, en el monte El Pinar, bajo el precio base de 25.546'32 pesetas e índice de 31.932'90 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobre cerrado y lacrado, durante las

horas de oficina y pueden concurrir a ella los poseedores de los certificados de las clases A, B y C.

El depósito pueden hacerlo en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en este Ayuntamiento.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 6 de diciembre de 1960.

En el caso de quedar desierta la misma, se celebrará segunda subasta, admitiéndose proposiciones durante los veinte días hábiles siguientes del fijado para la primera, y la apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente, también hábil, rigiendo los mismos precios que para la primera.

Velilla del Río Carrión 28 de octubre de 1960.—El Alcalde, S. de la Hoz.

3140

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Villalba de Guardo 2 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Ulpiano D. Blanco.

3219

VILLAMEDIANA

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, sin producirse reclamaciones, se anuncia la siguiente subasta, en virtud del acuerdo municipal del día dos del actual, bajo las condiciones que se indican:

Es objeto de esta subasta la venta de

SEIS MIL estéreos de leña del monte titulado de «La Villa», núm. E del Catálogo, de la pertenencia de esta Corporación.

El tipo de licitación se halla fijado por el Distrito Forestal de esta provincia, en la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL pesetas precio base y la de CIENTO VEINTE MIL pesetas precio índice, sujetándose las proposiciones y mejoras, que deberán hacerse por escrito, al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del anterior hábil al de la apertura de plicas, siendo además requisito indispensable para tomar parte en la subasta hallarse en posesión de los certificados profesionales de las clase A, B o C.

Asimismo se acompañará resguardo que acredite haber constituido por fianza provisional la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA pesetas en la Depositaria del Ayuntamiento y la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento.

El acto de apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial de Villamediana, a las doce horas de la mañana del día siguiente que cuenten veinte hábiles a partir del posterior en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario que dará fe del acto.

Realizada la adjudicación definitiva, el rematante elevará su fianza hasta el seis por ciento del precio de la subasta.

El pliego de condiciones por el que habrá de regirse esta subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones por la que ha de regirse la subasta para el aprovechamiento de SEIS MIL estéreos de leña, propiedad del Ayuntamiento de Villamediana, en el monte titulado de «La Villa», se compromete a realizarlo con sujeción estricta a mencionados pliegos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Villamediana 26 de octubre de 1960.—El Alcalde, C. Maté.

3076

VILLAMEDIANA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de matrícula industrial.

Idem de edificios y solares.

Villamediana 26 de octubre de 1960. — El Alcalde, C. Maté.

3055

VILLAMERIEL

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de matrícula industrial.

Idem de contribución rústica.

Idem de contribución urbana.

Villameriel 21 octubre de 1960. — El Alcalde (ilegible).

2879

VILLAMORONTA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de matrícula industrial.
Idem de contribución rústica.
Idem de contribución urbana.

Villamoronta 31 de octubre de 1960. — El Alcalde, P. Vegas.

3204

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de matrícula industrial.

Idem de contribución rústica.

Idem de edificios y solares.

Villamuera de la Cueva 25 de octubre 1960. — El Alcalde, Germán Linares.

2995

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE BARCENILLA

EDICTO

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal,

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Barcenilla 18 de octubre de 1960. — El Presidente de la Junta, Ignacio Mínguez.

2915

JUNTA VECINAL DE LOMILLA

EDICTO

Aprobado por la Junta vecinal el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo

establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Lomilla 29 de octubre de 1960. — El Presidente de la Junta, Demetrio Millán.

3161

JUNTA VECINAL DE MORATINOS

EDICTO

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Moratinos 24 de octubre de 1960. — El Presidente de la Junta, Eutimio Villarreal.

2978

JUNTA VECINAL DE OLLEROS DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de

Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Olleros de Pisuega 29 de octubre de 1960.—El Presidente de la Junta, Germán Becoechea. 3162

JUNTA VECINAL DE PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Paramo de Boedo 29 de octubre de 1960.—El Presidente de la Junta, Porfirio Dehesa. 3194

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DE LOS INFANTES

EDICTO

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo

establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de julio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Porquera de los Infantes 18 de octubre de 1960.—El Presidente de la Junta, Felipe Ruiz. 2908

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA INERA

EDICTO

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Rebolledo de la Inera 10 de octubre de 1960.—El Presidente de la Junta, Anolín Calderón. 2914

JUNTA VECINAL DE SAN NICOLAS

EDICTO

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo

establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

San Nicolás 22 de octubre de 1960.—El Presidente de la Junta, Heriberto Borge. 3004

JUNTA VECINA DE VALORIA DE AGUILAR

EDICTO

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Valoria de Aguilar 29 de octubre de 1960.—El Presidente de la junta, Angel Ruiz. 3163